

Cuernavaca, Morelos; resolución aprobada por el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, correspondiente a la sesión de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós.

**VISTO** para resolver los autos del expediente iniciado con motivo de la presentación de la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra del **Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales.**, al tenor de los siguientes:

### RESULTANDOS

I. El veintidós de febrero de dos mil veintidós, presentado a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra del **Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales**, misma que quedó registrada el primero de marzo del mismo año, bajo el número de control **IMIPE/000606/2022-III**, mediante la cual señaló lo siguiente:

*"NO SE ENCUENTRAN PUBLICADO EL PADRÓN DE SOCIOS DE LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2021. ÚNICAMENTE ESTA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021." (Sic)*

II. Mediante acuerdo de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós, se admitió a trámite la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia bajo el número de expediente **DIOT/042/2022**, misma que se anunció al **Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales** el día nueve de marzo del mismo año, para que dentro del término de tres días hábiles posteriores a su notificación remitiera un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia.

III. En cumplimiento al auto admisorio descrito con anterioridad, mediante oficio no. **UDTSUTSHAJ/003/2022-3** de fecha catorce de marzo del año en curso, recibido el mismo día en la Oficialía de Partes de este Instituto, el ciudadano **Armin Jesús López Parra**, en su carácter de **Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales**, remitió el requerido mediante el cual manifestó lo siguiente:

*"...le informo que la información solicitada por el C. Daniel García ya se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento. La información no fue actualizada en tiempo y forma debido al cambio de Comité que se llevó a cabo en los años anteriores y no estaba generada la información..." (Sic)*

Anexos:

- a) Once comprobantes de procesamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Este Instituto tiene por objeto garantizar a todas las personas en el Estado su Derecho Fundamental de Acceso a la Información previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.** El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 13 y 19 numeral I, 67 numeral III, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

**TERCERO.** El objeto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en términos de su artículo 1, es establecer los principios y procedimientos para garantizar el Derecho Humano de

Av. Atlacomulco No. 13  
Esq. La Ronda; Col. Cantarranas  
CP 62440  
Cuernavaca, Morelos, México

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)

Tel. 01(777) 629-4000

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

**SUJETO OBLIGADO:** Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales.

**DENUNCIANTE:**

**EXPEDIENTE:** DIOT/042/2022

Acceso a la Información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos, fondos públicos y Municipios, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado de Morelos.

**CUARTO.** El Derecho de Acceso a la Información Pública, se traduce en la prerrogativa de las personas para acceder a la información en posesión de los sujetos obligados, considerada como un bien público; y más aun tratándose de aquella información que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en su TÍTULO QUINTO señala como Obligaciones de Transparencia, ya sea comunes o específicas, las cuales deberán difundirse de acuerdo a lo establecido los artículos 46, 47 y 51 primer párrafo de la referida Ley:

**Artículo 46.** Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición de los particulares la información prevista en este Título en los sitios de internet correspondientes, conforme al artículo 51 de la presente Ley y de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley General, previendo que sea de fácil acceso, uso y comprensión del público y de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena, además deberá responder a criterios de veracidad, confiabilidad y oportunidad, en términos de los lineamientos técnicos que se emitan al respecto.

**Artículo 47.** La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada mes, deberá tener soporte material y escrito.

La publicación de la información indicará los Sujetos Obligados encargados de generarla, así como la fecha de su última actualización.

La página de inicio de los portales de internet de los Sujetos Obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual deberá contar con un buscador.

La información de obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.

**Artículo 51.** Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en la Plataforma Electrónica las obligaciones de transparencia, debiendo difundir y actualizar en los respectivos medios electrónicos, además de la que de manera específica se señala en este Capítulo, sin que medie ninguna solicitud al respecto.

**QUINTO.** En este considerando nos avocaremos al análisis, ponderación y en su caso validación de los fundamentos, elementos y motivaciones recabadas durante la tramitación del presente asunto, a fin de determinar el sentido de esta actuación.

Se precisa que el veintidós de febrero del dos mil veintidós, presentado a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra del **Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales** misma que quedó registrada el primero de marzo del mismo año, bajo el número de control **IMIPE/000606/2022-III**, mediante la cual señaló lo siguiente:

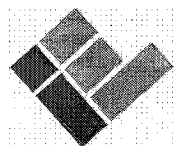
"NO SE ENCUENTRAN PUBLICADO EL PADRÓN DE SOCIOS DE LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2021. ÚNICAMENTE ESTA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021." (Sic)

En respuesta al auto admisorio referido, el ciudadano **Armin Jesús López Parra**, en su carácter de **Titular de la unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento**

Av. Atlacomulco No. 13  
Esq. La Ronda; Col. Cantarranas  
CP 62440  
Cuernavaca, Morelos, México

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)

Tel. 01(777) 629-4000



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**  
**SUJETO OBLIGADO:** Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales.  
**DENUNCIANTE:**  
**EXPEDIENTE:** DIU11/042/2022

de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales, remitió el requerido mediante el cual manifestó lo siguiente:

*"...le informo que la información solicitada por el C. Daniel García ya se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento. La información no fue actualizada en tiempo y forma debido al cambio de Comité que se llevó a cabo en los años anteriores y no estaba generada la información..." (Sic)*

Anexos:

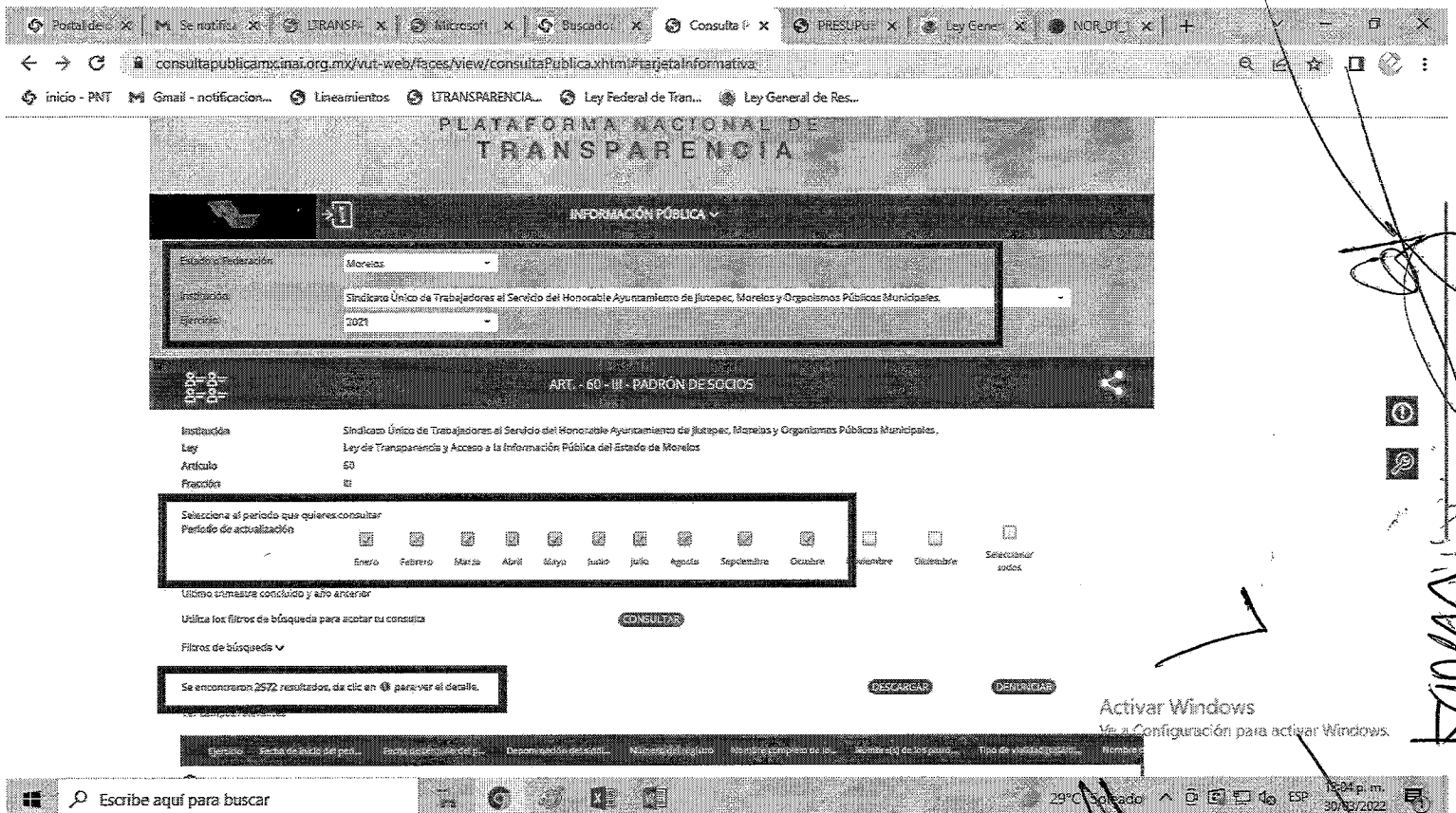
- a) Once comprobantes de procesamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

Ahora bien, en atención a lo manifestado, se llevó a cabo la segunda revisión al apartado del **Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales**, concerniente al **Artículo 60, fracción III**, relativa a **"El padrón de socios, y"**, con el propósito de determinar si se realizó la carga de la información.

Resulta importante señalar que, para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia deberá respetar el periodo de conservación y los criterios sustantivos de contenido de la información de cada formato de acuerdo a lo que establecen los **Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;** lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, mismo que sostiene que la información deberá de publicarse como mínimo una vez al mes. La información del presente asunto relativo al **Artículo 60, fracción III** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, concerniente a **"Padrón de socios de sindicatos, federaciones y confederaciones"** deberá tener un periodo de conservación en la Plataforma Nacional de Transparencia:

**"Conservar en el sitio de Internet: la información vigente y la de un año previo."**

En ese sentido, dicha verificación advierte lo siguiente:



The screenshot shows the search results on the National Transparency Platform. The search criteria are:
 

- Estado/Federación: Morelos
- Institución: Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales
- Año: 2021
- ART. - 60 - III - PADRÓN DE SOCIOS

 The results table shows:
 

Institución	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales.
Ley	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
Artículo	60
Fracción	III

 Below the table, there is a section for 'Selecciona el periodo que quieres consultar' with radio buttons for each month from Enero to Diciembre. The 'Último trimestre concluido y año anterior' option is selected. A 'CONSULTAR' button is visible. At the bottom, it states 'Se encontraron 2572 resultados, da clic en para ver el detalle.' There are also 'DESCARGAR' and 'DENUNCIAR' buttons.

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

**SUJETO OBLIGADO:** Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales.

**DENUNCIANTE:**  
**EXPEDIENTE:** DIOT/042/2022

INFORMACION\_3575\_724688 [Modo de compatibilidad] - Excel (Error de activación de productos)

Nombre del Sujeto Obligado:

Nombre del Sujeto Obligado:	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales.		
Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos		
Formato:	Padrón de socios de sindicatos, federaciones y confederaciones		
Periodos:	Enero, Febrero, Marzo, Abril		

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Denominación Del Sindicato, Federación, Confederación O Figura Legal Análoga	Número Del Registro	Nombre Completo de Los (las) Miembros Y/o Socios Del	Nombre(s) de Los Patrones de Patrones, Empres
44504023	2021	01/04/2021	30/04/2021	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales.	25/390/94	44504023	44504023
44504266	2021	01/04/2021	30/04/2021	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales.	25/390/94	44504266	44504266
44504265	2021	01/04/2021	30/04/2021	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales.	25/390/94	44504265	44504265
44504264	2021	01/04/2021	30/04/2021	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales.	25/390/94	44504264	44504264
44504263	2021	01/04/2021	30/04/2021	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales.	25/390/94	44504263	44504263
44504262	2021	01/04/2021	30/04/2021	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales.	25/390/94	44504262	44504262
44504261	2021	01/04/2021	30/04/2021	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales.	25/390/94	44504261	44504261

INFORMACION\_3575\_724688 [Modo de compatibilidad] - Excel (Error de activación de productos)

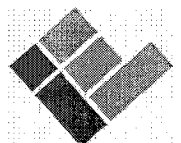
Nombre(s)

Información relacionada a: Nombre completo de los (las) miembros y/o socios del sindicato, federación o confederación

ID	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
44503262	ERIKA	AGUILAR	MOLINA
44503263	SANTA LUCIA	CASTAÑEDA	PEREZ
44503264	ANGELICA	GARCIA	MAYA
44503268	VIRGINIA	ESCOBAR	GARCIA
44503269	JUAN MARTIN	MURGUA	DIAZ
44503270	CRISTIAN	RECHIGA	CONTRERAS
44503271	ADRIANA ESTIBALIZ	RODRIGUEZ	DIAZ
44503272	OLIVIA	RODRIGUEZ	SERRANO

Buscar

- ABEL GUSTAVO
- ABUNDIO SIDRONIO
- ADA MARIA
- ADALBERTO
- ADELINA
- ADOLFO
- ADRIANA ESTIBALIZ
- ALBERTO
- ALEJANDRO
- ALEJANDRO





**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**  
**SUJETO OBLIGADO:** Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales.  
**DENUNCIANTE:**  
**EXPEDIENTE:** DIOT/042/2022

INFORMACION\_3675\_061736 [Modo de compatibilidad] - Excel (Error de activación de productos)

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Denominación Del Sindicato, Federación, Confederación O Figura Legal Análoga	Número Del Registro	Nombre Completo de Los (las) Miembros Y/o Socios	Nombre(s) de Los Patrones de Patrones,
44505260	2021	01/08/2021	31/08/2021	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honc 25/390/94	44505260	44505260	44505260
44505161	2021	01/08/2021	31/08/2021	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honc 25/390/94	44505161	44505161	44505161
44505160	2021	01/08/2021	31/08/2021	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honc 25/390/94	44505160	44505160	44505160
44505162	2021	01/08/2021	31/08/2021	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honc 25/390/94	44505162	44505162	44505162
44505157	2021	01/08/2021	31/08/2021	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honc 25/390/94	44505157	44505157	44505157
44505155	2021	01/08/2021	31/08/2021	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honc 25/390/94	44505155	44505155	44505155
44505154	2021	01/08/2021	31/08/2021	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honc 25/390/94	44505154	44505154	44505154

INFORMACION\_3675\_081736 [Modo de compatibilidad] - Excel (Error de activación de productos)

ID	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
44504278	ERIKA	AGUILAR	MOLINA
44504279	SANTA LUCIA	CASTAÑEDA	PEREZ
44504280	ANGELICA	GARCIA	MAYA
44504281	XOCHITL	ERRERA	CARDOSO
44504282	HIPOLITO	RELLANO	PERALTA
44504283	MIGUEL	EPEDA	CASTELAN
44504284	VIRGINIA	SCOBAR	GARCIA
44504285	JUAN MARTIN	URGUIA	DIAZ

Av. Atlacomulco No. 13  
 Esq. La Ronda; Col. Cantarranas  
 CP 62440  
 Cuernavaca, Morelos, México

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)  
 Tel. 01(777) 629-4000



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

**SUJETO OBLIGADO:** Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales.

**DENUNCIANTE:**  
**EXPEDIENTE:** DIU/1/042/2022

INFORMACION\_3675\_370740 [Modo de compatibilidad] - Excel (Error de activación de productos)

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA NITRO PRO

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

1	Nombre del	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales.					
2	Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos					
3	Formato:	Padrón de socios de sindicatos, federaciones y confederaciones					
4	Periodos:	Septiembre, Octubre					

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se	Fecha de Término Del	Denominación Del Sindicato, Federación, Confederación O Figura Legal Análoga	Número Del Registro	Nombre Completo de Los (las) Miembros Y/o Socios Del	Nombre(s) de Lo
7	44505699	2021	01/10/2021	31/10/2021	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Hon	25/390/94	44505699
8	44505726	2021	01/10/2021	31/10/2021	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Hon	25/390/94	44505726
9	44505725	2021	01/10/2021	31/10/2021	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Hon	25/390/94	44505725
10	44505724	2021	01/10/2021	31/10/2021	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Hon	25/390/94	44505724
11	44505727	2021	01/10/2021	31/10/2021	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Hon	25/390/94	44505727
12	44505722	2021	01/10/2021	31/10/2021	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Hon	25/390/94	44505722 Activar Windows

Historia: Información hidden1 hidden2 hidden3 TABLA432444 TABLA432428

INFORMACION\_3675\_370740 [Modo de compatibilidad] - Excel (Error de activación de productos)

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA NITRO PRO

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

B3 Nombre(s)

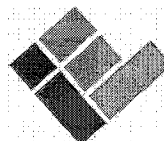
1	Información relacionada a: Nombre completo de los (las) miembros y/o socios del sindicato, federación o confederación						
ID	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido				
4	ERIKA	AGUILAR	MOLINA				
5	SANTA LUCIA	CASTAÑEDA	PEREZ				
6	ANGELICA	GARCIA	MAYA				
7	XOCHITL	ERRERA	CARDOSO				
8	HIPOLITO	RELLANO	PERALTA				
9	MIGUEL	EPEDA	CASTELAN				
10	VIRGINIA	SCOBAR	GARCIA				
11	JUAN MARTIN	MURGUIA	DIAZ				

Historia: Información hidden1 hidden2 hidden3 TABLA432444 TABLA432428

Av. Atlacomulco-No. 13  
Esq. La Ronda; Col. Cantarranas  
CP 62440  
Cuernavaca, Morelos, México

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)

Tel. 01(777) 629-4000



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: Sindicato Único de  
Trabajadores al Servicio del Honorable  
Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos  
Públicos Municipales.

DENUNCIANTE

EXPEDIENTE: DIOT/042/2022

De la revisión efectuada se constata que el **Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales**, de acuerdo con la naturaleza de la información del formato, ha realizado la publicación de la información relativa a **"Padrón de socios de sindicatos, federaciones y confederaciones"** de manera vigente y actualizada.

En razón de lo anterior, este Instituto advierte que la información que se reportó como faltante, se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, por la naturaleza del formato y de acuerdo al periodo de conservación de los lineamientos técnicos generales y bajo ese contexto, el presente asunto no puede correr otra suerte más que tenerse por debidamente **CONCLUIDO**, una vez que se haya notificado al accionante a través del correo electrónico que proporcionó para recibir todo tipo de notificaciones.

Resulta aplicable a lo anterior, el criterio sostenido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 2a./J. 156/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, Tomo XXVIII, Noviembre de 2008, página 226, con el siguiente contenido:

*"Registro No. 168489*

**Localización:**

**CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LA CAUSA DE SOBRESSEIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 9o., FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO RELATIVO, SE ACTUALIZA CUANDO LA REVOCACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO SATISFACE LA PRETENSIÓN DEL DEMANDANTE.**

*De acuerdo con el criterio reiterado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las autoridades no pueden revocar sus actos si en ellos se otorgan beneficios a los particulares, pues en su caso procede el juicio de lesividad. Asimismo, la autoridad competente podrá revocar sus actos antes de iniciar el juicio de nulidad o durante el proceso. En el primer supuesto, será suficiente que la revocación extinga el acto administrativo impugnado, quedando la autoridad, en algunos casos, en aptitud de emitirlo nuevamente; en cambio, si la revocación acontece una vez iniciado el juicio de nulidad y hasta antes del cierre de instrucción, para que se actualice la causa de sobreseimiento a que se refiere el precepto indicado es requisito que se satisfaga la pretensión del demandante, esto es, que la extinción del acto atienda a lo efectivamente pedido por el actor en la demanda o, en su caso, en la ampliación, pero vinculada a la naturaleza del acto impugnado. De esta manera, conforme al precepto indicado, el órgano jurisdiccional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, previo al sobreseimiento del juicio de nulidad, debe analizar si la revocación satisface las pretensiones del demandante, pues de otro modo deberá continuar el trámite del juicio de nulidad. Lo anterior es así, toda vez que el sobreseimiento en el juicio de nulidad originado por la revocación del acto durante la secuela procesal no debe causar perjuicio al demandante, pues estimar lo contrario constituiría una violación al principio de acceso a la justicia tutelado por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*CONTRADICCIÓN DE TESIS 142/2008-SS. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 8 de octubre de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Mariano Azuela Gutiérrez. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Bertín Vázquez González.*

*Tesis de jurisprudencia 156/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintidós de octubre de dos mil ocho.*

*Ejecutorias*

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 142/2008-SS**

Por lo expuesto y fundado, el pleno de este Instituto

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se determina el **CUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia, materia de la denuncia al rubro citado.

Av. Atlacomulco No. 13  
Esq. La Ronda; Col. Cantarranas  
CP 62440  
Cuernavaca, Morelos, México

[www.imipe.org.mx](http://www.imipe.org.mx)

Tel. 01(777) 629-4000

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**  
**SUJETO OBLIGADO:** Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales.  
**DENUNCIANTE:**  
**EXPEDIENTE:** DIO1/U42/2022


**SEGUNDO.-** Se instruye al Instituto a efecto de que se realicen las acciones conducentes a la notificación de la presente resolución.

**TERCERO.-** Una vez notificado, tórnese el expediente al Secretario Ejecutivo para su archivo correspondiente, como asunto totalmente **concluido**.

**CÚMPLASE.**


**NOTIFÍQUESE.-** Por oficio al Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales, y en el correo señalado al denunciante.

Así lo resolvieron, por mayoría de votos, los Comisionados Integrantes del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Marco Antonio Alvear Sánchez, Karen Patricia Flores Carreño, Xitlali Gómez Terán y Hertino Avilés Albavera ante el Secretario Ejecutivo, con quien actúan y dan fe.



**MAESTRO EN DERECHO MARCO ANTONIO ALVEAR SÁNCHEZ**

COMISIONADO PRESIDENTE



LICENCIADA EN DERECHO  
**KAREN PATRICIA FLORES CARREÑO**  
COMISIONADA



MAESTRA EN DERECHO  
**XITLALI GÓMEZ TERÁN**  
COMISIONADA



**DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA**  
COMISIONADO



LICENCIADO RAÚL MUNDO VELAZCO  
SECRETARIO EJECUTIVO

Elaboró. - Auxiliar administrativo, María Fernanda Sánchez Juárez.  
Revisó. - Coordinador de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia. Lic. Ulises Patricio Abarca.

